



FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL CLASSICAL NEXT, 2020

EXENTA N° 255 *21.02.2020

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2020; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 2413, de 2019, que aprueba bases, posteriormente modificada mediante Resolución Exenta N° 2688, de 2019; y en la Resolución Exenta N° 49, de 2020 que formaliza integrantes de comisiones de especialistas en convocatorias 2020; todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y dictadas en el marco de Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en la Feria Internacional Classical Next 2020.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional creado en la Ley N° 19.928.

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, señalando en su artículo 3° N° 9, que dicho cuerpo colegiado contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otras, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.



Que en mérito de lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional aprobó en su Sesión Ordinaria N° 07/2019, el diseño de convocatoria para la participación de nuestro país en la Feria CLASSICAL NEXT, cuyas bases fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 2413, de 2019 y posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta N° 49, de 2020, ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que las respectivas bases de convocatoria establecen que las postulaciones para integrar la comitiva profesionales serán evaluadas y seleccionadas por una Comisión de Especialistas, formalizada mediante Resolución Exenta N° 49, de 2020, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que se deja constancia que efectuada la etapa de admisibilidad de los proyectos postulados, todos y cada uno de éstos fueron admisibles. Asimismo, se deja constancia que la modalidad "de continuidad" no recibió postulaciones, todo lo cual consta en certificado de la Secretaría del Fondo, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección y no elegibilidad en el marco de la mencionada convocatoria, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las siguientes postulaciones presentadas para integrar la Comitiva en el marco de la Convocatoria 2020 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en la Feria Classical Next, en la modalidad "sin participación previa", de acuerdo al siguiente detalle, y según consta en acta de Sesión de Comisión de Especialistas de fecha 03 de febrero de 2020, que forma parte de los antecedentes de la presente resolución:

Folio	Título	Responsable	Perona natural que asistirá a la feria	Puntaje
559245	ChileClásico en Classical: NEXT 2020	Industria General Discográfica Limitada	Gabriel Ignacio García Muñoz	96,8
559227	Internacionalización de óperas chilenas	Producciones Artísticas MusicActual SpA	Sebastián Errazuriz Rodríguez	95,2
559242	Hemiola Músicas: Promoción de músicos chilenos en Feria Classical NEXT 2020	Hemiola Músicas - Producción artística y comunicaciones Caro	Carolina Chacana Toro	95,2
559243	Inserción y promoción internacional Proyecto Temporada de Música de Cámara del Elqui	Asociación Cultural Mismar	Gonzalo Nicolás Godoy Marín	95,2

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de la siguiente postulación presentada para integrar la Comitiva en el marco de la Convocatoria 2020 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la participación en la Feria Classical Next, en la modalidad "sin participación previa", de acuerdo al siguiente detalle, y según consta en acta de Sesión de Comisión de Especialistas de fecha 03 de febrero de 2020, que forma parte de los antecedentes de la presente resolución:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
559230	Festival Internacional de Música Contemporánea Darwin Vargas se abre al mundo	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	84

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de



Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación debe contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en las nóminas que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el nombre correcto nombre de los seleccionados indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatorias.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo segundo, le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, deberán cumplir con la obligación ordenada por la ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020, que en su partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, glosa 04, exige que los receptores de los recursos de estos fondos, considerarán la realización de actividades de difusión de los proyectos, programas y acciones financiadas con ellos, en los establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, situación por la cual deberá velar el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO OCTAVO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL

SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH

Resol N° 06/ 102-

Distribución:

- Gabinete Ministra.



- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador de Transparencia Activa y Sección de Gestión Administrativa)
- Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero y segundo, en las cuentas de correo electrónico en los antecedentes de la presente resolución